ACUERDO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LAS OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y DE LA LÍNEA (CÁDIZ). EXPEDIENTE CONTR 2025 431303.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia se emitió el día 13 de junio de 2025 memoria justificativa para la contratación por lotes de las Obras de reforma en las Comunidades Terapéuticas de Cartaya (Huelva) y La Línea (Cádiz), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Lote 1: Reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas en la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva).

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz).

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto máximo de licitación asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), al que correspondeun Iva de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.630,86 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (107.349,26 €), con la siguiente distribución por lotes:

	Presupuesto licitación	Importe del Iva	Presupuesto licitación Iva incluido
Lote 1 REFORMA DE ASEOS DE HABITACIONES Y TRATAMIENTO DE FACHADAS EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA).	39.976,48 €	8.395,06 €	48.371,54 €
Lote 2 TRABAJOS DE CLIMATIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y VARIOS EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ).	48.741,92 €	10.235,80 €	58.977,72 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**88.718,40 € Iva excluido 107.349,26 € Iva incluido**		

El valor estimado del contrato asciende a NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (97.590,24 €), que incluye un 10% del importe del presupuesto para un posible exceso de medición.

Tercero.- Se incorporan al expediente la Memoria valorada de Obra elaborada por Mª Paz Jiménez Ruiz, Arquitecto técnico colegiada 2.645, para los trabajos de climatización,sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz), con un presupuesto de contrata de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (39.976,48 €), incluyendo gastos y generales y beneficio industrial, excluido el IVA y CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (48.371,54 €) IVA incluido, y la Memoria valorada de Obra elaborada por Eduardo Begines Gómez, Arquitecto técnico, colegiado 4472 para las obras de reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas de los edificios de la comunidad terapeutica de Cartaya (Huelva), con un presupuesto de contrata de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS EUROS (48.741,92 €) incluyendo gastos y generales y beneficio industrial, excluido el IVA y CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (58.977,74 €) IVA incluido.

Ambas Memorias valoradas, han sido aprobadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 23 de junio de 2025.

Cuarto.- La persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, ha efectuado el 23 de junio de 2025 el replanteo previo de ambas memorias valoradas, certificando la realidad geométrica de las obras proyectadas, la plena posesión y disponibilidad de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato y la viabilidad del proyecto.

Quinto.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, se sujeta al régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, la persona titular de la Dirección-Gerencia es el órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que "*las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*".

Tercero.- La Sección 1ª del Capítulo I del Titulo II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las actuaciones preparatorias del contrato de obras, disponiendo en su articulo 231.1 que "*En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*"

Por su parte el articulo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado primero que "*Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución...*"

"…. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación".

Cuarto.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".*

Quinto.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

"1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.
2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación por lotes, **DE LAS OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ)**, bajo el número de expediente CONTR 2025 431303, con un presupuesto de licitación de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), al que correspondeun Iva de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.630,86 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (107.349,26 €), con la siguiente distribución:

Lote 1: Reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas en la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), con un presupuesto de licitación Iva excluido de 39.976,48 €.

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz), con un presupuesto de licitación Iva excluido de 48.741,92 €.

El valor estimado del contrato asciende a NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (97.590,24 €).

El periodo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, desde el acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE